

Guía docente de la asignatura

Justicia Terapéutica (M23/56/2/6)Fecha de aprobación por la Comisión
Académica: 27/06/2022**Máster**

Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense

MÓDULO

Módulo 1: Módulo Teórico-Aplicado

RAMA

Ciencias de la Salud

**CENTRO RESPONSABLE
DEL TÍTULO**

Escuela Internacional de Posgrado

Semestre

Segundo

Créditos

3

Tipo

Optativa

**Tipo de
enseñanza****PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES**

Sin requisitos previos, ni recomendaciones.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)

- Una introducción a la Justicia Terapéutica.
- Nociones básicas de derecho de familia.
- Consecuencias de la ruptura de pareja en la familia, en progenitores e hijos.
- El papel del psicólogo jurídico y forense, con orientación de Justicia Terapéutica, en los procesos relacionados con la ruptura de pareja: el peritaje, la mediación, la coordinación parental, los programas de apoyo a las familias.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS BÁSICAS**

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de



resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Adquirir conocimientos aplicados, avanzados y especializados en un cuerpo de conocimientos conceptuales, procedimentales, técnicos y actitudinales que permitan a los estudiantes desenvolverse en el ámbito de la Psicología Jurídica y Forense.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE10 - Saber diseñar, desarrollar, y en su caso supervisar y evaluar, planes y programas de intervención psicológica en los diferentes ámbitos de la Psicología Jurídica y Forense (individual, familiar y social).
- CE14 - Adquirir habilidades relacionadas con la elaboración de informes periciales, intervenciones específicas y otros aspectos pertinentes, relacionados con el ejercicio profesional.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT05 - Conocer nuevos desarrollos en la práctica de la Psicología Jurídica y Forense, como la Justicia Terapéutica o la Reparadora.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El estudiante:

- Tendrá conocimientos aplicados, avanzados y especializados en un cuerpo de conocimientos conceptuales, procedimentales, técnicos y actitudinales que permitan a los estudiantes desenvolverse en el ámbito de la Psicología Jurídica y Forense.
- Podrá diseñar, desarrollar, y en su caso supervisar y evaluar, planes y programas de intervención psicológica en los diferentes ámbitos de la Psicología Jurídica y Forense (individual, familiar y social).
- Sabrá elaborar informes periciales, realizar intervenciones específicas y otros aspectos pertinentes, relacionados con el ejercicio profesional.
- Conocerá nuevos desarrollos en la práctica de la Psicología Jurídica y Forense, como la Justicia Terapéutica o la Reparadora.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS



TEÓRICO

Tema 1. Justicia Terapéutica.

- Concepto.
- Justicia Terapéutica aplicada al ámbito de familia.

Tema 2. Consecuencias de la ruptura parental.

- Efectos de la ruptura parental: en los progenitores y en los menores.
- Implicaciones sociales.
- Fenómenos asociados a los procesos de ruptura parental.
- Explicaciones de los efectos negativos: factores de riesgo.

Tema 3. La evaluación de la guarda y custodia.

- El principio del mejor interés del menor.
- Atribución de la guarda y custodia.
- El mejor interés del menor y el tipo de custodia.
- Directrices y protocolos para la evaluación de custodias.

Tema 4. La mediación en casos de ruptura parental.

- Introducción.
- Mediación y legislación.
- Fases de la mediación.
- Técnicas de mediación.
- Conclusiones.

Tema 5. Los programas de coordinación parental (CP).

- Introducción.
- Funciones, objetivos y rol del CP.
- Principios de la CP.
- Contenidos de los programas de CP.

Tema 6. Programas de intervención psicoeducativa con familias separadas.

- Introducción.
- Programas de intervención dirigidos a progenitores.
- Programas de intervención dirigidos a menores.
- Programas de intervención dirigidos a familias.

PRÁCTICO

Prácticas/Seminarios:

- Lectura y análisis de artículos científicos y otras publicaciones.
- Visionado de vídeos relacionados con la materia.
- Análisis y discusión de casos prácticos.
- Aplicaciones prácticas de los contenidos de la asignatura.

Nota. Las instrucciones específicas para el desarrollo de las prácticas/seminarios anteriores



serán proporcionadas en clase por el docente.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

American Academy of Matrimonial Lawyers. (2013). Child Custody Evaluation Standards. *Journal of the American Academy of Matrimonial Lawyers*, 25, 251-294.

American Psychology Association. (1994). Guidelines for child custody evaluations in divorce proceedings. *American Psychologist*, 49(7), 677-680. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.49.7.677>

American Psychological Association. (2007). Record keeping guidelines. *American Psychologist*, 62(9), 993-1004. <http://dx.doi.org/10.1037/0003-066X.62.9.993>

American Psychological Association. (2010). Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings. *American Psychologist*, 65(9), 863-867. <http://dx.doi.org/10.1037/a0021250>

American Psychological Association. (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination. *American Psychologist*, 67(1), 63-71. <http://dx.doi.org/10.1037/a0024646>

Arce, R. y Fariña, F. (2007). Un programa de intervención con menores en riesgo por desestructuración familiar. En F. J. Rodríguez y C. Becedóniz (Coords.), *El menor infractor. Posicionamientos y realidades* (pp. 264-279). Consejería de Justicia, Seguridad Pública y relaciones Exteriores, Gobierno de Asturias.

Association of Family and Conciliation Courts. (2006). Model Standards of Practice for Child Custody Evaluation. http://content.sfbar.org/source/BASF_Pages/PDF/B181265materials.pdf

Association of Family and Conciliation Courts. (2003). Parenting coordination: Implementation issues. *Family Court Review*, 41, 53-364.

Association of Family and Conciliation Courts. (2005). Guidelines for parenting coordination. *Family Court Review*, 44, 162-181.

Association of Family and Conciliation Courts. (2006). Guidelines for parenting coordination. *Family Court Review*, 44, 164-165.

Chacón, F., García, J. F., García, A., Gómez, R. y Vázquez, B. (2009). Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores. Colegio Oficial de Psicólogos.

Fariña, F. y Arce, R. (2010,2013). El papel del psicólogo en casos de separación y divorcio. En J. C. Sierra, E. M. Jiménez y G. Buela-Casal (Coords.), *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (2ª ed., pp. 246-271; E-book). Biblioteca Nueva.

Fariña, F. y Arce, R. (2008). Intervención psicosocial con progenitores en ruptura de pareja. En J. A. González-Pienda y J. C. Núñez (Coords.), *Psicología y educación: Un lugar de encuentro* (pp. 2423-2434). Ediciones de la Universidad de Oviedo.

Fariña, F., Arce, R., Novo, M. y Seijo, D. (Coords.) (2010). *Separación y divorcio: interferencias*



parentales. Niño.

Fariña, F., Arce, R., Novo, M. y Seijo, D. (2012). De las necesidades de los menores a la intervención: un programa con menores en riesgo de desestructuración familiar. En M. Isorna y D. Saavedra (Coords.), *Prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas* (pp. 305-317). Pirámide.

Fariña, F., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2013). La justicia terapéutica, una oportunidad para controlar la violencia en la ruptura de pareja. Un abordaje desde la justicia terapéutica. En S. P. Colín, E. García-López y L. A. Morales (Coords.), *Ecos de la violencia, voces de la reconstrucción* (pp. 73-94). Universidad de Morelia.

Fariña, F., Arce, R., Seijo, D. y Novo, M. (2013). El hijo como víctima en los procesos de pareja, un abordaje desde la justicia terapéutica. En S. P. Colín, E. García-López y L. A. Morales (Coords.), *Ecos de la violencia, voces de la reconstrucción* (pp. 49-94). Universidad de Morelia.

Fariña, F., Arce, R., Vázquez, M.J., Novo, M. y Seijo, D. (2010). Programa de desarrollo de la competencia Social. Intervención con preadolescentes inmersos en procesos de separación y divorcio. Niño.

Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Novo, M. (2002). *Psicología Jurídica de la Familia: Intervención en casos de separación y divorcio*. Cedecs.

Kirkland, K. (2008). Parenting coordination (PC) laws, rules and regulations: A jurisdictional comparison. *Journal of Child Custody*, 5, 25-52.

Pillado, E. y Fariña, F. (2015). *Mediación Familiar. Una nueva visión de la gestión y resolución de conflictos familiares desde la justicia terapéutica*. Tirant lo Blanch.

Tejedor, A., Molina, A. y Vázquez, N. (2013). PIVIP. Programa de intervención para víctimas de interferencias parentales. EOS.

Wexler, D., Oyhamburu, M. S. y Fariña, F. (Dir.) (2020). *Justicia terapéutica: un nuevo paradigma legal*. Wolters Kluwer España.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Amato, P. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72, 650-666. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x>

American Academy of Child and Adolescent Psychiatry. (1997). Practice parameters for the assessment and treatment of children and adolescents with bipolar disorder. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36, 138-157.

American Academy of Pediatrics. (2003). Family Pediatrics: Report of the Task Force on the Family. *Pediatrics*, 111(6), 1541-1571.

American Academy of Pediatrics. (2012). The Lifelong Effects of Early Childhood Adversity and Toxic Stress. *Pediatrics*, 129(1), 232-246. <http://dx.doi.org/10.1542/peds.2011-2663>

American Psychological Association. (1992). Ethical principles of psychologists and code of conduct. *American Psychologist*, 47, 1597-1611.



American Psychological Association. (1995). DSM-IV. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Masson.

American Psychological Association. (2002). DSM-IV-TR. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (4ª ed.). Masson.

Arbuthnot, J. y Gordon, D. A. (1994). Children in the Middle: Parents' version (2ª ed.) [Video, 30 minutos]. Center for Divorce Education.

Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSM-5 (5ª ed.). Editorial Médica Panamericana.

Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (2015). Código Deontológico del Psicólogo. <http://www.cop.es/pdf/CodigoDeontologicodelPsicologo-vigente.pdf>

European Federation of Psychologists Associations. (1995/2005). Meta-Code of Ethics. <http://www.ethics.efpa.eu/metaand-model-code/meta-code/>

European Federation of Psychologists Associations. (2001). The European psychologist in forensic work and as expert witness. Recommendations for an ethical practice. http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/normativas_deontologicas/EFPA_forensicwork.pdf

Fariña, F., Arce, R. y Buela-Casal, G. (2013, 2015) (Eds.). Violencia de género. Tratado psicológico y legal (E-book y edición impresa). Biblioteca Nueva.

Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Vázquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. Anuario de Psicología Jurídica, 27(1), 107-113. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.11.001>

Folberg, J., Milne, A. y Salem, P. (2004). Divorce and family mediation. Models, techniques, and applications. The Guilford Press.

Gunsberg, L. y Hymowitz, P. (2005). A handbook of divorce and custody. Forensic, developmental, and clinical perspectives. The Analytic Press.

Hetherington, E. M. y Kelly, J. (2005). En lo bueno y en lo malo: la experiencia del divorcio. Cómo influye realmente la separación en la vida de padres e hijos. Paidós

Justicia, M. D., Cantón, J. y Cortés, M. R. (2007). Tipos de custodia, interferencias e intervención. En J. Cantón, M. R. Cortés y M. D. Justicia (Eds.), Conflictos entre los padres, divorcio y desarrollo de los hijos (pp. 207-241). Pirámide.

Kaslow, F. (2013). Divorce fathers and their families. Legal, economic and emotional dilemmas. Springer.

Kirkland, K. y Sullivan, M. (2008). Parenting coordination practice: A survey of experiences professionals. Family Court Review, 46, 622-636.

Morrison, J. (2015). DSM-5. Guía para el Diagnóstico Clínico (G. Enríquez Cotera, trad.). El Manual Moderno.

Ortuño, P (2006). El nuevo régimen jurídico de la crisis matrimonial. Civitas.



Pedro-Carroll, J. L., Sandler, I. N. y Wolchik, S. A. (2005). Guest editorial notes. Special issue on prevention: Research, Policy, and Evidence-Based Practice. *Family Court Review*, 43, 18-21.

Salem, P., Sandler, I. y Wolchik, S. (2013). Taking Stock of Parent Education in the Family Courts: Envisioning a Public Health Approach. *Family Court Review*, 51, 131-148.

Sullivan, M. J. (2013). Parenting coordination: Coming of age? *Family Court Review*, 51, 56-62.

Wexler, D. B. (1993). Therapeutic Jurisprudence and Changing Conceptions of Legal Scholarship. *Behavioral Science and the Law*, 11, 17-21.

Wexler, D. B. (2008). Two decades of Therapeutic Jurisprudence. *Touro Law Review*, 24, 17-29

Wexler, D., Fariña, F., Morales, L.A. y Colín, P (Comps.). (2014). *Justicia Terapéutica: experiencias y aplicaciones*. INACIPE.

Wexler, D., y Winick, B. (1996). *Law in a Therapeutic Key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*. Carolina Academic Press.

ENLACES RECOMENDADOS

- <https://www.intltj.com/>
- <http://justiciaterapeutica.webs.uvigo.es/>
- <https://aija.org.au/research/resources/>
- <http://www.mediation-net.eu/index.php/en/proekt-evropeiska-mrezha-a-mediatziya/mrezha/partnyoori/gemme>
- <http://sepjf.webs.uvigo.es/>
- <http://iaals.du.edu/initiatives/>
- <http://www.afccnet.org/>

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD02 Resolución de problemas (ejercicios y/o casos prácticos).
- MD03 Aprendizaje cooperativo (realización de trabajos individuales o grupales).
- MD04 Búsqueda, estudio y análisis bibliográfico.
- MD05 Aprendizaje orientado a proyectos.
- MD06 Enseñanza Virtual.

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

El artículo 18 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.



Criterios	Puntuación
Examen escrito (prueba objetiva tipo test, prueba de respuesta corta y/o prueba de desarrollo)	3
Presentación de trabajos y/o proyectos*	7
Total	10 puntos

* Que pueden ser presentados tanto en clase, como a posteriori en un plazo estipulado, según indique el profesor.

Nota. La publicación de las calificaciones no está supeditada al consentimiento del estudiantado, por ser una actividad que cuenta con amparo legal, en el marco de la misión docente que corresponde a la Universidad, y la finalidad de asegurar la debida transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Clausula informativa sobre finalidad y uso: esta publicación constituye un tratamiento de datos personales y tiene por finalidad informar sobre el proceso de evaluación. Su uso para otros fines y, en particular su reproducción, en todo o en parte, difusión o comunicación sin consentimiento de las personas afectadas, infringe la normativa de protección de datos y generará responsabilidades jurídicas.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en la Guía Docente de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

Criterios	Puntuación
Examen escrito (prueba objetiva tipo test, prueba de respuesta corta y/o prueba de desarrollo)	3
Presentación de trabajos y/o proyectos*	7
Total	10 puntos

* Que será/n presentado/s dentro de un plazo establecido (o en su caso, el día del examen).

Nota. La publicación de las calificaciones no está supeditada al consentimiento del estudiantado, por ser una actividad que cuenta con amparo legal, en el marco de la misión docente que corresponde a la Universidad, y la finalidad de asegurar la debida transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Clausula informativa sobre finalidad y uso: esta publicación constituye un tratamiento de datos personales y tiene por finalidad informar sobre el proceso de evaluación. Su uso para otros fines y, en particular su reproducción, en todo o en parte, difusión o comunicación sin consentimiento de las personas afectadas, infringe la normativa de protección de datos y generará responsabilidades jurídicas.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL



El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

La evaluación en tal caso consistirá en:

Crterios	Puntuación
Examen escrito (prueba objetiva tipo test, prueba de respuesta corta y/o prueba de desarrollo)	3
Presentación de trabajos y/o proyectos*	7
Total	10 puntos

* Que será/n presentado/s el mismo día del examen.

Nota. La publicación de las calificaciones no está supeditada al consentimiento del estudiantado, por ser una actividad que cuenta con amparo legal, en el marco de la misión docente que corresponde a la Universidad, y la finalidad de asegurar la debida transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Clausula informativa sobre finalidad y uso: esta publicación constituye un tratamiento de datos personales y tiene por finalidad informar sobre el proceso de evaluación. Su uso para otros fines y, en particular su reproducción, en todo o en parte, difusión o comunicación sin consentimiento de las personas afectadas, infringe la normativa de protección de datos y generará responsabilidades jurídicas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta materia se impartirá de forma virtual (3 ECTS). Para el desarrollo de la misma se utilizarán los recursos electrónicos de la Universidad de Granada, principalmente la plataforma PRADO.

COORDINACIÓN: En esta materia existirá un coordinador de materia (que en este caso será el coordinador del máster, ya que la profesora no pertenece a la UGR) que cumplirá con varias funciones: a) velará por la coherencia entre los distintos contenidos de la materia, evitando lagunas y/o duplicidades (para ello podrá reunir a la profesora de la materia las veces que estime oportuno con el fin de que haya una adecuada y coordinada impartición de la materia; b) también coordina las actividades teóricas y prácticas que se imparten; c) se asegurará de que sea revisada la carga presencial exigida en la materia, d) se asegurará de que se cumpla con el sistema de evaluación y será la persona responsable de firmar el acta.

TUTORIAS PROFESORA EXTERNA:

- Francisca Fariña Rivera: martes de 10 a 14h.

